

OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
DIANA CAROLINA
MUÑOZ

**OBSERVACIÓN INVITACIÓN PUBLICA 018 de 2020**

DIANA MUÑOZ <diana.carolina0220@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

25 de septiembre de 2020, 9:53

Tunja, Sep 25 de 2020

Señores
UPTC**Ref:** INVITACIÓN PUBLICA No.18 DE 2020 "COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC"**Asunto:** Observaciones al proyecto pliego de condiciones definitivos de la invitación privada invitación publica N° 18 de 2020.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito presentar las siguientes observaciones al documento de la referencia:

1. Con respecto a la acreditación de **EXPERIENCIA GENERAL** y teniendo en cuenta que el pliego es puntual en establecer que *...El proponente deberá aportar MINIMO UNO (1) MAXIMO TRES (3) contratos ejecutados o terminados o liquidados con **entidad pública o privada...***, SOLICITAMOS a la universidad aclarar la exigencia, pues la universidad en este requisito es ambigua en cuanto a que dentro del mismo se está limitando a experiencia conseguida solamente a través de contratos ejecutados con bibliotecas e instituciones públicas; dejando por fuera más del 99% de las entidades públicas (Ministerios, agencias nacionales, corporaciones, entidades de control, policía nacional, institutos, ejército nacional; etc.) del país.

De acuerdo a la anteriormente expuesto solicitamos a la entidad que se amplíe el requisito y este se pueda cumplir mediante la acreditación de experiencia adquirida a través instituciones públicas.

Lo anterior se solicita en aras de generar mayor transparencia dentro del proceso de contratación y la pluralidad de oferentes.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MUÑOZ
CC. 1.049.615.812 de Tunja

OBSERVACIONES RATIO DISENO

Tunja 24 de septiembre de 2020

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

ATN. DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

Ref. OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA No. 18 DE 2020

La empresa Ratio Design, interesados en participar en este proceso para la adecuación del edificio de posgrados de la UPTC en Tunja, en calidad de proponente, de manera atenta ponemos en consideración las siguientes observaciones solicitando respetuosamente sean atendidas y tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

1. De manera atenta, solicitamos dar mayor claridad en la descripción del objeto, ya que, en las respuestas dadas, se habla de “**dotación para instalaciones en entidades públicas o privadas**” sin embargo, en la redacción del objeto se habla de “instituciones educativas” por tal motivo, solicitamos se aclare el objeto partiendo del hecho que la UPTC es también una entidad pública.
Así mismo, no podemos desconocer que el presupuesto oficial está cercano a los 3000 smmlv al cual una pequeña parte del mercado puede cumplir con los indicadores financieros solicitados y lo que se busca lograr en un proceso de este tamaño, es tener un mayor porcentaje de participación que garantice el principio de pluralidad y no al contrario, más aun, cuando un proceso de dotación de **mobiliario** de este presupuesto no es un común dentro de los procesos públicos de la universidad en los últimos años.
2. En harás de garantizar los principios de **responsabilidad, imparcialidad, selección objetiva y de pluralidad de oferentes**, dentro la experiencia específica, solicitamos sea revisada y ajustada la solicitud de “un contrato por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)” ya que, por un lado, supera en un 200% del presupuesto oficial, supera en 2 veces lo solicitado en la experiencia general y porque esta solicitud, no garantiza de ninguna manera la escogencia proporcional del contratista.
Esta observación con el fin que en el proceso se garantice el “**Principio de transparencia**: Radica principalmente en lograr que la contratación pública sea irreprochable al momento de la escogencia del contratista a través del procedimiento reglado, evitando con ello situaciones que alteren el buen curso del proceso, como: tráfico de influencias, etc., en aras de preservar la moralidad y erradicar la corrupción administrativa en la Gestión contractual.”

Agradecemos su atención en la respuesta a las observaciones para seguir participando en el proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Ricardo Barrera Navarrete", is written over a horizontal line.

JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE

Diseñador Industrial y Arquitectónico

R.L. RATIO DESIGN

80099429-2

CEL: 3108822235

**Fwd: observaciones pliego definitivo INVITACION 018 DE 2020**

1 mensaje

Ratio Diseno <disenio.ratio@gmail.com>

25 de septiembre de 2020, 9:59

Para: Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Tunja 24 de septiembre de 2020

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

ATN. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Ref. OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 DE 2020

La empresa Ratio Design, interesados en participar en este proceso para la adecuación del edificio de posgrados de la UPTC en Tunja, en calidad de proponente, de manera atenta ponemos en consideración las siguientes observaciones solicitando respetuosamente sean atendidas y tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

1. De manera atenta, solicitamos dar mayor claridad en la descripción del objeto, ya que, en las respuestas dadas, se habla de “**dotación para instalaciones en entidades públicas o privadas**” sin embargo, en la redacción del objeto se habla de “instituciones educativas” por tal motivo, solicitamos se aclare el objeto partiendo del hecho que la UPTC es también una entidad pública.

Así mismo, no podemos desconocer que el presupuesto oficial está cercano a los 3000 smmlv al cual una pequeña parte del mercado puedo cumplir con los indicadores financieros solicitados y lo que se busca lograr en un proceso de este tamaño, es tener un mayor porcentaje de participación que garantice el principio de pluralidad y no al contrario, más aun, cuando un proceso de dotación de **mobiliario** de este presupuesto no es un común dentro de los procesos públicos de la universidad en los últimos años.

2. En harás de garantizar los principios de **responsabilidad, imparcialidad, selección objetiva y de pluralidad de oferentes**, dentro la experiencia específica, solicitamos sea revisada y ajustada la solicitud de “un contrato por un valor igual o superior a SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)” ya que, por un lado, supera en un 200% del presupuesto oficial, supera en 2 veces lo solicitado en la experiencia general y porque esto solicitud, no garantiza de ninguna manera la escogencia proporcional del contratista.

Esta observación con el fin que en el proceso se garantice el “**Principio de transparencia**: Radica principalmente en lograr que la contratación pública sea irreprochable al momento de la escogencia del contratista a través del procedimiento reglado, evitando con ello situaciones que alteren el buen curso del proceso, como: tráfico de influencias, etc., en aras de preservar la moralidad y erradicar la corrupción administrativa en la Gestión contractual.”

Agradecemos su atención en la respuesta a las observaciones para seguir participando en el proceso.

Atentamente,

JOSE RICARDO BARRERA NAVARRETE**Diseñador Industrial y Arquitectónico****R.L. RATIO DESIGN****80099429-2****CEL: 3108822235**

--

José Ricardo Barrera N.

Diseñador Industrial

3108822235

RATIO DESIGN

Creando Espacios**OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 18 UPTC sept 24 2020.pdf**

189K

OBSERVACIONES
FERNANDO AYALA



Tunja, septiembre 25 de 2020

Doctor:
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA No.18 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones definitivos de la invitación privada invitación publica N° 18 de 2020.

Cordial saludo.

El principio de selección objetiva del contratista además de servir de garantía para los proponentes respecto de los criterios de selección, permite a la Administración Pública cumplir con el cometido de adjudicar el contrato **a la oferta que realmente que según la necesidad, le resulte más favorable**. En este sentido, el pliego de condiciones que se debe confeccionar por la entidad pública, se erige en la base fundamental de este deber, pues permite concretar el concepto jurídico indeterminado de “favorabilidad” en la escogencia del ofrecimiento, comoquiera que en el pliego de condiciones se plasman tanto los criterios o factores de escogencia como la ponderación precisa y detallada de los mismos, los cuales constituyen las ‘reglas de juego’ **que permitirán determinar objetivamente cuál es la oferta más ventajosa**.

Bajo este presupuesto y conforme a las reglas del mercado, que determina la participación de proveedores expertos en la configuración del pliego de condiciones por medio de las ofertas, es claro que la universidad **no ha garantizado con las condiciones cerradas que establecido y que mantiene en el Pliego, la libre concurrencia de oferente, ni la selección objetiva del mismo, haciendo caso omiso a las observaciones radicadas por lo oferentes quienes masivamente han observado el requisito habilitante de capacidad financiera y de la experiencia** (como puede verse en el documento publicado en la página institucional de la Uptc) en aras de una mayor pluralidad que garantice los beneficios a la universidad en precio, calidad y condiciones técnicas.

La mayoría de proyectos como el presente, en donde se busca la dotación de mobiliario con destino al edificio de la universidad, conforme al Departamento Nacional de Planeación - Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas, se han determinado mediante proceso de selección de **Construcción y dotación de infraestructura educativa o de entidades públicas**, y contratándose por todas las entidades de esta manera. Siendo insólito así pensar, que una gran empresa que haya realizado y tenga experiencia en lo mismo “dotación de infraestructura educativa o de entidades públicas”, no pueda participar en el proceso de licitación pública 18 de 2020, donde se requiere dotación del edificio posgrados; cierto es que el contrato, tiene componente constructivo, **pero no por ello, puede descalificarse la experiencia del oferente porque también tiene el componente dotación, por lo mismo en aras de garantizar la transparencia del proceso, la selección objetiva y más aún el cabal cumplimiento del contrato, debe permitirse aceptar dicha experiencia al componente que hace parte de este tipo de contratos ya que cumple con el objeto de la invitación y la necesidad de la entidad, ya sea de manera general por el objeto el cual incluye la dotación.**



Agradezco el comité de contratación de la entidad que dio Constancia del pliego definitivo, atienda esta solicitud, ya que de no accederse no garantiza participación, ya que dichos requisitos CAPACIDAD FINANCIERA y EXPERIENCIA GENERAL son de habilitación, lo que hace que los oferentes con gran experiencia no puedan participar.

Atentamente,

Fernando Ayala Cárdenas
CC. 1.049.616.016
3144196017



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020

fernando ayala <jfernandoayala22@hotmail.com>

25 de septiembre de 2020, 9:51

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, "control.interno@uptc.edu.co" <control.interno@uptc.edu.co>, "rectoria@uptc.edu.co" <rectoria@uptc.edu.co>

Buenos días.

Por medio del presente me permito presentar observaciones a la invitación publica 018 de 2020.

Atentamente,

Fernando Ayala
3144196017

 **OBSERVACIONES FINAL 18.pdf**
399K

**OBSERVACIONES
INVERSIONES GUERFOR
S.A**



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

De conformidad con el numeral **14.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES** del pliego de condiciones definitivas se modifica las condiciones técnicas en el numeral a, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DIGITAL DE MUESTRA

Con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en los presentes pliegos y la propuesta respectiva, el Oferente se obliga a anexar junto con la propuesta respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la UPTC, una muestra digital (video) que ilustre el producto final a entregar de los elementos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1 AU (AULAS)	Mesa de trabajo doble alumnos
3 AU (AULAS)	Silla interlocutora alumnos
6 AU (AULAS)	Mesa de trabajo doble alumnos especial
16 OF (OFICINAS)	Escritorio directores
17 OF (OFICINAS)	Silla presidente
20 OF (OFICINAS)	Silla interlocutora
42 CW (COWORKING)	Sofá recto solo asiento
49 CW (COWORKING)	Torre para electrificación

El oferente con la presentación de dichas muestras se compromete a suministrar los ítems de manera que sean fiel copia de la muestra digital remitida y cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones:

Es sorprendente ver como la UNIVERSIDAD aceptó modificar de forma tan radical el pliego de condiciones solo con la solicitud de una empresa que muy posiblemente ya tienen las muestras listas antes de formular la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones de la entidad son de carácter especial, esto quiere decir, que no son elementos que normalmente se ven en el mercado de mobiliario ya que tiene requerimientos que solo son beneficiosos para los espacios de la UNIVERSIDAD.



De acuerdo a lo anterior solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD eliminar del pliego definitivo la solicitud de videos con los productos finales de las muestras virtuales para la presentación de la oferta y solicitarlas al proponente adjudicatario ya que ni los proponentes ni la UNIVERSIDAD tienen como evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada producto mediante un video, así como presentar un *“render no garantiza a la entidad tener certeza de que los oferentes cumplan con la especificación mínima solicitada en el proyecto de pliegos”* tampoco lo hace un video en el cual también se pueden esconder características, incluso, se podría presentar el caso de proponentes que presenten muestras prestadas o alquiladas y mostrar trabajo que no es del proponente directo y que no será el entregado final, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato, con el video tampoco se garantiza la *“forma estética real de los bienes que se entregaran a la entidad”*, no podemos descartar esta posibilidad ya que el tiempo dado por la entidad para el cierre del proceso, no da a los proponentes para crear muestras con las condiciones solicitadas.

Adicionalmente los proponentes, aunque presenten sus ofertas vía correo electrónico incurrirían en sobre costos de producción de muestras que deberían ser solicitadas únicamente al adjudicatario, el cual debe cumplir al 100% las especificaciones de todos los ítems y todas sus cantidades presentadas de nada sirve el cumplimiento de un solo elemento si los demás no se harán de la misma manera.

De ninguna de las dos formas se garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los elementos a ofertar por lo cual se considera más viable solicitar las fichas técnicas en lugar del video de las muestras físicas y que al mismo tiempo, éstas sean solicitadas al proponente adjudicatario antes del inicio del proceso ya que es la única persona que debe acreditar tal requisito.

Es de responsabilidad de la UNIVERSIDAD salvaguardar la correcta ejecución del contrato y la selección del contratista idóneo y garantizar que se respeten los principios de pluralidad de oferentes, transparencia e igualdad, que en este caso están siendo vulnerados por la misma UNIVERSIDAD.

Cordialmente

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

INVERSIONES GUERFOR S.A



OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 018 DE 2020

1 mensaje

Licitaciones@img.com.co <Licitaciones@img.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

25 de septiembre de 2020, 16:15

Buena tarde,

Con respecto a la publicación del pliego definitivo encontramos las siguientes observaciones de carácter urgente de resolver ya que son esenciales para la presentación de la oferta.

Quedo atenta a sus posibles comentarios y/o requerimientos.

Cordialmente,

Departamento de Licitaciones
7826833 Ext. 111
3002686876
INVERSIONES GUERFOR S.A

 **OBSERVACION PLIEGO DEFINITIVO.pdf**
188K